



PROTOCOLO DE DAÑOS Y REPOSICIÓN DE BIENES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1.Objetivo:

El presente protocolo tiene por finalidad establecer el procedimiento de actuación frente a situaciones en que se produzcan daños a la infraestructura, mobiliario, equipamiento, materiales pedagógicos o bienes pertenecientes al establecimiento educacional, ocasionados por integrantes de la comunidad educativa, especialmente estudiantes.

Asimismo, busca promover la responsabilidad, la reparación del daño ocasionado y el respeto por los bienes comunes, resguardando el debido proceso y el carácter formativo de las medidas adoptadas, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno y las orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación.

2. Alcance

Este protocolo se aplicará a todos los estudiantes, funcionarios y apoderados que, de manera intencional o por negligencia, provoquen daños a bienes pertenecientes al establecimiento educacional.

Se consideran bienes institucionales:

- Infraestructura (puertas, ventanas, muros, baños, techumbres, etc.).
- Mobiliario (mesas, sillas, escritorios, casilleros, entre otros).
- Equipamiento tecnológico (computadores, proyectores, impresoras, tablets, etc.).
- Material pedagógico y deportivo.
- Equipos de seguridad.
- Otros bienes de propiedad del establecimiento.

3. Principios Orientadores

El procedimiento se regirá por los siguientes principios:

- Debido proceso.
- Presunción de inocencia.
- Derecho a ser escuchado.
- Responsabilidad individual.
- Carácter formativo de las medidas.
- Reparación del daño causado.

- Proporcionalidad de las medidas adoptadas.

4. Procedimiento de Actuación

Paso 1: Detección del daño

Cualquier funcionario que observe o tome conocimiento de un daño deberá:

- Informar inmediatamente a Inspectoría o Convivencia Escolar.
- Resguardar la seguridad de las personas.
- Evitar la alteración de evidencias cuando corresponda.

Paso 2: Identificación del estudiante involucrado

El funcionario responsable deberá:

- Recoger antecedentes sobre lo ocurrido.
- Identificar al o los estudiantes involucrados.
- Considerar testimonios, cámaras de seguridad (si existen) y observaciones de adultos presentes.

Paso 3: Registro formal del incidente

Se deberá dejar constancia escrita de la situación en:

- Plataforma institucional LIRMI.
- Acta o informe de convivencia escolar, indicando incidente.

El registro debe incluir:

- Fecha y hora.
- Lugar del incidente.
- Descripción objetiva de los hechos.
- Daños ocasionados.
- Personas involucradas y testigos.

Paso 4: Entrevista con el estudiante

El estudiante será entrevistado por inspectoría, con el objetivo de:

- Escuchar su versión de los hechos.
- Reflexionar sobre las consecuencias de sus actos.
- Promover la responsabilidad y reparación del daño.

Durante la entrevista se deberá mantener un enfoque formativo y respetuoso.

Paso 5: Evaluación de los daños

El establecimiento deberá:

- Evaluar el nivel del daño ocasionado.
- Determinar costos de reparación o reposición.
- Registrar evidencia fotográfica si corresponde.

Paso 6: Comunicación a los apoderados

El apoderado será informado, a través de Lirmi y posteriormente mediante una llamada telefónica, respecto de los hechos ocurridos y de las medidas adoptadas por el establecimiento. En dicha comunicación se abordarán los siguientes aspectos:

- Descripción de lo sucedido.
- Las medidas formativas aplicadas.
- Los daños ocasionados.
- La responsabilidad de reparación o reposición de los daños causados.

Paso 7: Acuerdo de reparación de daños

Considerando que los apoderados asumen la responsabilidad de los daños ocasionados por el estudiante, ya sea daño accidental o intencionado, se establecerá un acuerdo formal que podrá incluir:

- Reparación del objeto o infraestructura dañada.
- Reposición del material.
- Pago asociado a la reparación.
- Plazos de cumplimiento.

Este acuerdo deberá quedar firmado por el apoderado, respetando fechas y plazos estipulados.

Paso 8: Medidas formativas y disciplinarias

Dependiendo de la gravedad del hecho y según el Reglamento Interno, podrán aplicarse medidas como:

- Reflexión guiada.
- Trabajo formativo.
- Carta de compromiso.
- Derivación a convivencia escolar.
- Medidas disciplinarias contempladas en el reglamento.

Las medidas que se adopten deberán tener un carácter formativo y educativo, aplicándose de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento.

Paso 9: Seguimiento del caso

La persona responsable del caso realizará seguimiento para:

- Verificar cumplimiento de los acuerdos.
- Monitorear conducta posterior del estudiante.
- Favorecer procesos de reparación y aprendizaje.

Paso 10: Cierre del protocolo

El caso será cerrado una vez que:

- Se hayan aplicado las medidas correspondientes.
- Se haya reparado o repuesto el daño.
- Exista registro del cumplimiento de los acuerdos.

Se archivarán todos los antecedentes correspondientes.

Paso 11: De los pagos

- En caso de que se acuerde la reposición del daño mediante el pago de una suma de dinero, el apoderado deberá efectuar dicho pago en la oficina de Secretaría del establecimiento.
- La persona encargada de recepcionar el pago emitirá y entregará el comprobante correspondiente, dejando constancia del cumplimiento de esta obligación.

5. Incumplimiento de la Reposición

Si el apoderado no cumple con el acuerdo dentro del plazo establecido:

- Se realizará una nueva citación.
- Se dejará constancia del incumplimiento.
- Se evaluarán las acciones correspondientes conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y la normativa vigente.

En ningún caso el incumplimiento económico podrá afectar el derecho del estudiante a recibir educación ni condicionar su permanencia en el establecimiento.

Cláusula

"Los estudiantes deberán cuidar la infraestructura, mobiliario y bienes del establecimiento. Cuando se determine su responsabilidad en daños ocasionados a dichos bienes, el apoderado deberá asumir la reparación, reposición o costo asociado, previa investigación y determinación de responsabilidades, resguardando siempre el debido proceso y el carácter formativo de las medidas aplicadas."